



Participación de los Estados Miembros en las reuniones de la OMS

Prácticas vigentes para financiar la participación de los Estados Miembros en las reuniones de la OMS

Informe del Director General

ANTECEDENTES

1. En mayo de 2022, la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA75.18, titulada «Resultados de la Cumbre de los PEID para la Salud: Por un futuro saludable y resiliente en los pequeños Estados insulares en desarrollo», en la que decidió que la Secretaría presentaría un informe sobre las prácticas actuales para financiar la participación de los Estados Miembros en las reuniones de la OMS a la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud en 2023.
2. En consonancia con esa decisión, en el presente informe se ofrece un resumen de las prácticas actuales para financiar la participación de los Estados Miembros en las reuniones de la OMS. Dado que la participación de los Estados Miembros en las reuniones de los órganos no deliberantes se financia según las necesidades, el presente informe se centra en las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS.

PRÁCTICAS ACTUALES

Reuniones de la Asamblea de la Salud

3. De conformidad con la resolución WHA50.1 (1997), solo se reembolsarán los gastos efectivos de viaje de un delegado de cada uno de los Estados Miembros que estén clasificados como países menos adelantados. El reembolso máximo se limita al equivalente del precio de un billete de avión de ida y vuelta en clase económica entre la capital del Estado Miembro y el lugar de la reunión. La Organización no pagará dietas ni reembolsará ningún otro gasto distinto de los costos del viaje en avión.
4. Para solicitar el reembolso de los gastos de viaje, los delegados deben proporcionar a la Organización la factura del billete, el itinerario de viaje y la información relativa a su pasaporte. Los delegados serán reembolsados mediante una tarjeta bancaria que les entregará en el lugar de la reunión la Unidad de Tesorería de la OMS (hqtravelpayment@who.int).

Reuniones del Consejo Ejecutivo y/o reuniones de sus comités

5. De conformidad con la resolución WHA30.10 (1977), para facilitar su participación, se reembolsarán a los miembros del Consejo Ejecutivo los gastos de viaje efectivos entre el lugar de su residencia habitual y el lugar de la reunión del Consejo Ejecutivo o de sus comités.
6. De conformidad con la decisión WHA74(19) (2021), el reembolso máximo de los gastos de viaje de los miembros del Consejo Ejecutivo se basa en las prestaciones de viaje de los funcionarios de la OMS, que incluyen el pago de dietas a una tasa equivalente a la dieta estándar de las Naciones Unidas.
7. De conformidad con la decisión WHA73(13) (2020), el reembolso máximo de los gastos de viaje del Presidente del Consejo Ejecutivo se basará en las prestaciones de viaje que se aplican al Director General de la OMS.
8. Los billetes de avión para los miembros del Consejo Ejecutivo se reservan normalmente a través de la agencia de viajes oficial de la OMS. De forma alternativa, los miembros del Consejo Ejecutivo pueden comprar sus propios billetes y ser reembolsados hasta el importe máximo que la Organización pagaría por su viaje en avión.

Representantes en los Comités Regionales

9. De conformidad con la resolución WHA52.9 (1999), la Organización podrá financiar los gastos efectivos de viaje para asistir a las reuniones de los comités regionales de un representante de los Miembros y Miembros Asociados clasificados como países menos adelantados que así lo soliciten, quedando imitada el reembolso a un máximo equivalente al precio de un billete de avión de ida y vuelta en clase económica o turista desde la capital del país Miembro hasta el lugar de la reunión. La Organización no paga dietas ni reembolsa ningún otro gasto distinto de los costos del viaje en avión.

Reuniones oficiales prescritas por los órganos deliberantes

10. Con el fin de facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades, se acordó excepcionalmente conceder ayuda para viajes, previa solicitud, a los miembros de la Mesa del Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias con miras a que participen en reuniones presenciales oficiales.
11. Las prestaciones de viaje y los procesos de reembolso son los mismos que los proporcionados a los miembros del Consejo Ejecutivo, como se indica en los párrafos 5, 6 y 8 *supra*.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

12. Se invita a la Asamblea de la Salud a tomar nota del informe y a considerarlo conjuntamente con el informe sobre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias en materia de Salud para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (mandato) que figura en el documento A76/34.
13. Se invita además a la Asamblea de la Salud a indicar si apoya la extensión de la ayuda excepcional para viajes a los miembros de las Mesas de los grupos de trabajo establecidos por los órganos deliberantes y, en ese caso, si la Secretaría debería elaborar criterios para la prestación de esa ayuda excepcional para viajes.

= = =